



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. **Nº 1581**

"Por la cual se Revoca la Resolución N°. 1481 DEL 09 DE ABRIL DEL 2019, por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIA PARCIAL PARA COMPRA DE INMUEBLE del docente MARCO

ANTONIO RHENALS ACEVEDO"
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

**Y
CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1272 del 2018, en su Artículo 2.4.4.2.3.22, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante Resolución N°. 1481 DEL 09 DE ABRIL DEL 2019, se aprobó una **CESANTIA PARCIAL PARA COMPRA DE INMUEBLE**, al docente: **MARCO ANTONIO RHENALS ACEVEDO**, identificado con cedula de ciudadanía N°. **78.017.771**, como docente de vinculación: **DEPARTAMENTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**.

Que la anterior resolución se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante oficio de fecha **EXT- BOL-20-014128 del 12 DE MARZO DEL 2020** el (la) Sr. (a) **MARCO ANTONIO RHENALS ACEVEDO**, identificado con cedula de ciudadanía N°. **78.017.771**, solicitó la Revocatoria Directa de una **CESANTIA PARCIAL PARA COMPRA DE INMUEBLE**, manifestando lo siguiente:

Que este Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio proyecto y elaboro el acto administrativo de la prestación por la cual se reconoció una **CESANTIA PARCIAL PARA COMPRA DE INMUEBLE**, mediante Resolución N°. - **1481 DEL 09 DE ABRIL DEL 2019**, al docente **MARCO ANTONIO RHENALS ACEVEDO**, identificado con cedula de ciudadanía N°. **78.017.771**, por los siguientes motivos:

Que la precitada resolución de cesantías parcial fue ejecutoriada y notificada por parte del F.P.S.M., y por inconvenientes personales que nos impide continuar con los tramites de la cesantía, por lo que solicito la revocatoria del acto administrativo con el fin de dar trámite a una nueva prestación de cesantía que me favorezca.

"Por medio de la presente me permito solicitar se revoque la Cesantía Parcial, aprobada mediante Resolución N°. - **1481 09 DE ABRIL DEL 2019**; por razones de notificación

Que de conformidad con el Art. 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011 reza: Un acto administrativo de carácter particular como lo es el del caso que nos ocupa solo podrá ser revocado cuando medie el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular, situación que de acuerdo a lo anterior se cumple dicho presupuesto legal y en consecuencia, se procederá a Revocar en todas sus partes la Resolución N°. - **1481 DEL 09 DE ABRIL DEL 2019, CESANTÍA PARCIAL PARA COMPRA DE INMUEBLE**, por los motivos expuestos.

Por lo anterior se procederá a revocar en todas sus partes la Resolución de una **CESANTIA PARCIAL PARA COMPRA DE INMUEBLE**, aprobada, por el motivo antes mencionado.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar en todas sus partes la Resolución **CESANTIA PARCIAL PARA COMPRA DE INMUEBLE**, aprobada mediante resolución N°. - **1481 DEL 09 DE ABRIL DEL 2019**, al docente **MARCO ANTONIO RHENALS ACEVEDO**, identificado con cedula de ciudadanía N°. **78.017.771**, de Vinculación: **DEPARTAMENTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION** con el fin de dar trámite a una nueva prestación de cesantía que favorezca el valor solicitado.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al interesado o apoderado haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la secretaria de Educación y Cultura del Departamento de Bolívar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Turbaco- Bolívar,

VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

Jefe Dpto Jurídico: **DELANIS SALAS VILLEGAS**

Coordinador F.P.S.M: **EDESIO ISAAC FONSECA KAMEIT**
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Elaboró. Katya Luz Ballesteros A. Sec. F.P.S.M

03 AGO 2020